


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 023 (21 de octubre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA,
VALLE DEL CAUCA,**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 108 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, para constituir una vigencia futura ordinaria del presupuesto de la vigencia 2022 hasta por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS Y SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.221.584.327,63), con destino al programa de Aseo y Cafetería para la Administración Central, entes descentralizados e Instituciones Educativas, de acuerdo como se relaciona a continuación:


PROGRAMA	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AÑO 2022 HASTA
Aseo y Cafetería para la Administración Central, entes descentralizados e Instituciones Educativas	\$2.221.584.327,63

Parágrafo: Lo anterior, obedece a la exposición de motivos presentada por la administración municipal, la cual hace parte integral del presente acuerdo, cuyas apropiaciones presupuestales asciende al 31.90% del valor solicitado para la vigencia futura, cumpliendo así con lo establecido en el literal B del artículo 12 de la Ley 819 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La autorización otorgada en el presente acuerdo no exonera al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulen la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero, deberá incluir en los presupuestos de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, previaverificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gasto de vigencias futuras ordinarias, requiere que su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 023 (21 de octubre)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

compromiso que lleve en cada una de ellas, siempre y cuando cumpla que:

- 1. Plan De Desarrollo Y Gastos De Funcionamiento-** Los proyectos que se vayan a desarrollar adquiriendo obligaciones que afecten presupuesto de gasto de vigencias futuras deben de estar consignados en el plan de desarrollo y el cumplimiento funcional de la administración.
- 2. Ejecución-** Puede ejecutarse por este mecanismo el proyecto o gasto de funcionamiento para el servicio de aseo y cafetería de la administración central, entes descentralizados e instituciones educativas.
- 3. Cumplimiento de las disposiciones legales.** Las vigencias futuras que se autoricen deben cumplir los requisitos de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, ley 819 de 2003 y todas las normas que las complementen, subroguen o reglamenten.
- 4. De la aprobación previa del COMFIS.** El COMFIS Municipal deberá otorgar aprobación previa para cualquier vigencia futura.
- 5. Excepción:** se exceptúan del plazo máximo aquí establecido los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica y los de orden social consagrado en las leyes vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Concejo Municipal de Palmira en la Sesión Plenaria ordinaria, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


ALEXANDER GONZALES NIEVA
 Presidente


CLAUDIA PATRICIA SALZAR OSPINA
 Primera Vicepresidente


FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
 Segundo Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 023 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en Sesión de la Comisión Segunda o de Presupuesto, el día sábado nueve (09) de octubre del año 2021, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día sábado dieciséis (16) de octubre del año 2021.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 023 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2.021) remito el Acuerdo Municipal N° 023 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD-2021-110.9.2.142

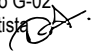
Palmira, 21 de octubre de 2021

Por considerarse legal el Acuerdo No. 023 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS”**, se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del acuerdo referido a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

Cúmplase:


CAMILIA GOMEZ COTTA
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado contratista 



H.F.E.J. ONDA LARGA 1360 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

El Representante Legal (Suplente) de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S. (emisora armonías del palmar), certifica que el día 22 de Octubre de 2021, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 023 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.
Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Jose Mauricio Bejarano Vargas
REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE),
JOSE MAURICIO BEJARANO VARGAS.

Palmira, Octubre 22 de 2021.